

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEDICIÓN DE PERCEPCIONES SOBRE IMPUESTOS Y REDISTRIBUCIÓN”. COLMEX-I3P-ADQ-02-21.-

-----En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 26 de marzo de 2021, en el aula número 5524 de El Colegio de México, A.C., que se ubica en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal número 14110, Alcaldía Tlalpan, se reunieron el contador público Raúl Cabrera Soto, Director de Servicios Generales, quien preside este acto y el licenciado Alberto Hernandez Navarrete, Apoderado Legal, todos de El Colegio de México, A.C. con el objeto de llevar a cabo el **ACTO DE FALLO**, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 19 de la **CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEDICIÓN DE PERCEPCIONES SOBRE IMPUESTOS Y REDISTRIBUCIÓN”. COLMEX-I3P-ADQ-02-21.**-----

-----Acto seguido, el Director de Servicios Generales manifiesta que el presente procedimiento no acudió ningún licitante.-----

-----A continuación, el Director de Servicios Generales mencionó que esta institución académica procedió a realizar el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes. Posteriormente, Director de Servicios Generales procede a dar lectura al fallo de fecha 25 de marzo de 2021, que se hace constar de ocho páginas, firmado por el licenciado Adrián Rubio Rangel en su carácter Secretario Ejecutivo y el doctor Luis Manuel Olivares Estrada, en su carácter de Asesor, ambos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C., así como por los responsables de evaluación, que en este acto se hace público para todos y cada uno de los presentes, mediante el cual se resolvió lo siguiente:-----

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL
SERVICIO DE TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEDICIÓN DE
PERCEPCIONES SOBRE IMPUESTOS Y REDISTRIBUCIÓN”
COLMEX-I3P-ADQ-02-21**

FALLO

El presente fallo fue elaborado por la Dirección de Servicios Generales, el Centro de Estudios Económicos, la Dirección de Finanzas y la Dirección Jurídica de El Colegio de México, A. C., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, tercer párrafo y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 52, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en los numerales 12,12.1, 12.2., 15, 15.1, 15.2 y demás aplicables de la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto “Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución”. COLMEX-I3P-ADQ-02-21.

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de marzo de 2021 se enviaron las invitaciones para participar en la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto “Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución”. COLMEX-I3P-ADQ-02-21., a las empresas Berumen y Asociados, S.A. de C.V., BGC Ulises Beltrán y Asocs., S.C., Parametría, S.A. de C.V., Investigaciones Sociales, Políticas y de Opinión Pública, S.A. de C.V., Mendoza Blanco & Asociados, S.C., Sistemas de Inteligencia en Mercados y Opinión, S.C., y Suasor Consultores, S.A. de C.V. Asimismo, se difundió un ejemplar de dicha convocatoria en el pizarrón de avisos de la Dirección de Servicios Generales.

Los eventos del procedimiento se realizaron de conformidad con el calendario de eventos estipulado en el numeral 6 de dicha convocatoria:

1. Junta de aclaraciones el día 10 de marzo del 2021.
2. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 18 de marzo de 2021, asistiendo a este evento los licitantes Suasor Consultores, S.A. de C.V., Mendoza Blanco & Asociados, S.C., BGC Ulises Beltrán y Asocs., S.C. y Parametría, S.A. de C.V.

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

En debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, tercer párrafo y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 52, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo la revisión de los requisitos de carácter legal y administrativo presentados por los licitantes **Suasor Consultores, S.A. de C.V., Mendoza Blanco & Asociados, S.C., BGC Ulises Beltrán y Asocs., S.C. y Parametría, S.A. de C.V.**, tomando en consideración los documentos solicitados en el numeral 12.1 relativos a los “Requisitos Legales y Administrativos” de la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto “Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución”. COLMEX-I3P-ADQ-02-21.

Ahora bien, del análisis y revisión cualitativa de los “Requisitos Legales y Administrativos” presentados por los licitantes se desprende el resultado siguiente:

I. **Suasor Consultores, S.A. de C.V.**

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los documentos y especificaciones solicitadas en el numeral 12.1 “Requisitos Legales y Administrativos” de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en cita, así como el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

II. **Mendoza Blanco & Asociados, S.C.**

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los documentos y especificaciones solicitadas en el numeral 12.1 “Requisitos Legales y Administrativos” de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en cita, así como el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

III. **BGC Ulises Beltrán y Asocs., S.C.**

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los documentos y especificaciones solicitadas en el numeral 12.1 “Requisitos Legales y Administrativos” de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en cita, así como el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

IV. **Parametría, S.A. de C.V.**

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los documentos y especificaciones solicitadas en el numeral 12.1 “Requisitos Legales y Administrativos” de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en cita, así como el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

RESULTADOS CON BASE EN LOS CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

I. **Suasor Consultores, S.A. de C.V.**

CALIFICA TÉCNICAMENTE, ya que una vez realizada la evaluación mediante el criterio de puntos y porcentajes se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en los numerales 12 y 12.1 de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en cita, asignándosele **69.00 puntos**

Requisitos técnicos	Puntaje y Observaciones
A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 25 puntos)	24.00 No cuenta con personal con discapacidad.

B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 15 puntos)	15.00
C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo 21 puntos)	21.00
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo 9 puntos)	9.00
Total de puntos técnicos	69.00

II. Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

CALIFICA TÉCNICAMENTE, ya que una vez realizada la evaluación mediante el criterio de puntos y porcentajes se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en los numerales 12 y 12.1 de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en cita, asignándosele **69.00 puntos**

Requisitos técnicos	Puntaje y Observaciones
A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 25 puntos)	24.00 No cuenta con personal con discapacidad.
B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 15 puntos)	15.00
C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo 21 puntos)	21.00
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo 9 puntos)	9.00
Total de puntos técnicos	69.00

III. BGC Ulises Beltrán y Asocs., S.C

CALIFICAN TÉCNICAMENTE, ya que una vez realizada la evaluación mediante el criterio de puntos y porcentajes se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en los numerales 12 y 12.1 de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en cita, asignándosele **63.00 puntos**

Requisitos técnicos	Puntaje y Observaciones
A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 25 puntos)	20.00 No cuenta con personal con discapacidad. En los estados financieros no se refleja el capital contable requerido.
B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 15 puntos)	15.00
C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo 21 puntos)	19.0 (-1 punto - AGEBS) Se solicitó mencionar cómo se logrará que los AGEBS muestreados tienen representación en todos los estratos socioeconómicos. El licitante propone que "La selección aleatoria asegura que la muestra obtenida tiene representatividad en todos los estratos socioeconómicos." (-1 punto - Plan de campo) En total se recomienda hasta tres visitas. El licitante propone dos: "En caso de que la persona seleccionada

	no se encuentre al momento de la visita se realizará una segunda visita para contactarla, en caso de no encontrarla, la vivienda será sustituida.”
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo 9 puntos)	9.00
Total de puntos técnicos	63.00

IV. Parametría, S.A. de C.V.

CALIFICA TÉCNICAMENTE, ya que una vez realizada la evaluación mediante el criterio de puntos y porcentajes se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en los numerales 12 y 12.1 de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en cita, asignándosele **58.00 puntos**

Requisitos técnicos	Puntaje y Observaciones
A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 25 puntos)	24.00 No presenta documento donde acredite que cuenta con personal con discapacidad.
B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 15 puntos)	15.00
C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo 21 puntos)	19.0 (-2 puntos – Plan de campo) En total se recomienda hasta tres visitas. Es decir, la visita original más dos revisitas. El licitante no propone revisitas: "Si no logra el contacto, [...] el entrevistador realiza un salto sistemático de hasta de 3 viviendas antes de seleccionar un nuevo punto".
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo 9 puntos)	0.00 De los contratos presentados de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, no presenta en original ni copia simple legible para cotejo de sus respectivas cartas de liberación de fianza o cartas de satisfacción como fue solicitado.
Total de puntos técnicos	58.00

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El presente fallo es el resultado del análisis detallado de los aspectos económicos descritos en la propuesta económica presentada por los licitantes de conformidad con el numeral 12, 12.2, Eco. 1, incisos a), b), c), d), 15 y 15.2 verificando que en conjunto fueran acordes con los criterios establecidos en la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto “Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución”. COLMEX-I3P-ADQ-02-21 y que garantice cabalmente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, El Colegio de México sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas propuestas cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 52.5 puntos.

I. Suasor Consultores, S.A. de C.V.


El costo ofertado por el licitante para la contratación del **servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución"**, asciende a \$997,865.00 (Novecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

II. **Mendoza Blanco & Asociados, S.C.**

El costo ofertado por el licitante para la contratación del **servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución"**, asciende a \$1'007,726.85 (Un millón siete mil setecientos veintiséis pesos 85/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

III. **BGC Ulises Beltrán y Asocs., S.C**

El costo ofertado por el licitante para la contratación del **servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución"**, asciende a \$969,630.00 (Novecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

IV. **Parametría, S.A. de C.V.**

El costo ofertado por el licitante para la contratación del **servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto "Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución"**, asciende a \$998,325.00 (Novecientos noventa y ocho mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CONCLUSIONES

PRIMERA. – El licitante **Mendoza Blanco & Asociados, S.C., CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria relativa al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cita, de conformidad con los numerales 12, 12.1, 15 y 15.1 referente a la propuesta técnica obteniendo 69.00 puntos, y 12, 12.2, 15, 15.2 relativos a la propuesta económica obteniendo 28.86 puntos dando un total de **97.86 puntos**, así como a lo dispuesto en los artículos 36, tercer párrafo y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 52 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. – El licitante **BGC Ulises Beltrán y Asocs., S.C., CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria relativa al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cita, de conformidad con los numerales 12, 12.1, 15 y 15.1 referente a la propuesta técnica obteniendo 63.00 puntos, y 12, 12.2, 15, 15.2 relativos a la propuesta económica obteniendo 30.00 puntos dando un total de **93.00 puntos**, así como a lo dispuesto en los artículos 36, tercer párrafo y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 52 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. – El licitante **Parametría, S.A. de C.V., CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria relativa al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cita, de conformidad con los numerales 12, 12.1, 15 y 15.1 referente a la propuesta técnica obteniendo 58.00 puntos, y 12, 12.2, 15, 15.2 relativos a la propuesta económica obteniendo 29.13 puntos dando un total de **87.13 puntos**, así como a lo dispuesto en los artículos 36, tercer párrafo y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 52 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. El licitante **Suasor Consultores, S.A. de C.V.** **CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria relativa al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cita, de conformidad con los numerales 12, 12.1, 15 y 15.1 referente a la propuesta técnica obteniendo 69.00 puntos, y 12, 12.2, 15, 15.2 relativos a la propuesta económica obteniendo 29.15 puntos dando un total de **98.15 puntos**, así como a lo dispuesto en los artículos 36, tercer párrafo y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 52 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. Derivado de lo anterior se determina adjudicarle al licitante **Suasor Consultores, S.A. de C.V.**, la contratación para el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto “Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución”, con un importe de \$997,865.00 (Novecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse de la propuesta más solvente y conveniente para El Colegio de México, A.C.

SEXTA. Notifíquese el presente fallo al licitante **Suasor Consultores, S.A. de C.V.** para que se presente a la firma del contrato respectivo el día **20 de abril de 2021 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, debiendo presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo la documentación a que se refiere el numeral 20 de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para el servicio de trabajo de campo en el marco del proyecto “Medición de Percepciones sobre Impuestos y Redistribución”**. COLMEX-I3P-ADQ-02-21.

SÉPTIMA. - Este fallo consta de 8 páginas.

-----El Director de Servicios Generales pregunta a los presentes si tienen alguna duda respecto del fallo al que dio lectura en voz alta, a lo cual señalan su conformidad con el contenido del mismo.-----

-----Acto seguido, el Director de Servicios Generales procede a dar lectura al acta y pregunta a los presentes si tienen algún comentario que manifestar sobre el contenido del acta o que, si están de acuerdo con dicho contenido, a lo que manifiestan su plena conformidad con el contenido del presente documento. -----

-----Finalmente, el Director de Servicios Generales manifestó que, para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de quienes no asistieron a dicho evento copia de la presente acta, misma que se fijará en el pizarrón de avisos de la Dirección de Servicios Generales, así como en la página electrónica <http://www.colmex.mx> por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.-----

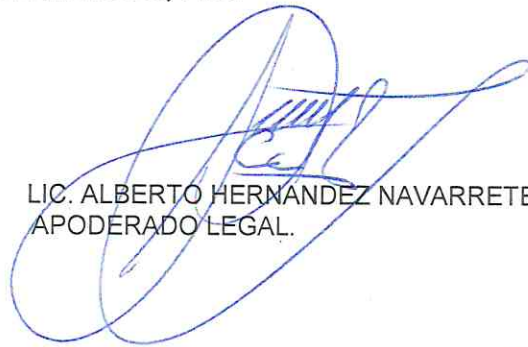
-----No habiendo otro asunto que tratar y estando todos los presentes de acuerdo con

el contenido de esta acta se da por concluido el presente acto a las 15:00 horas del día de la fecha, firmando al calce y al margen de la presente acta, las personas que en ella intervinieron, a quienes se les entregó un ejemplar de la misma, la cual consta de cuatro hojas útiles escritas por ambas caras, informando que la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos jurídicos.-----

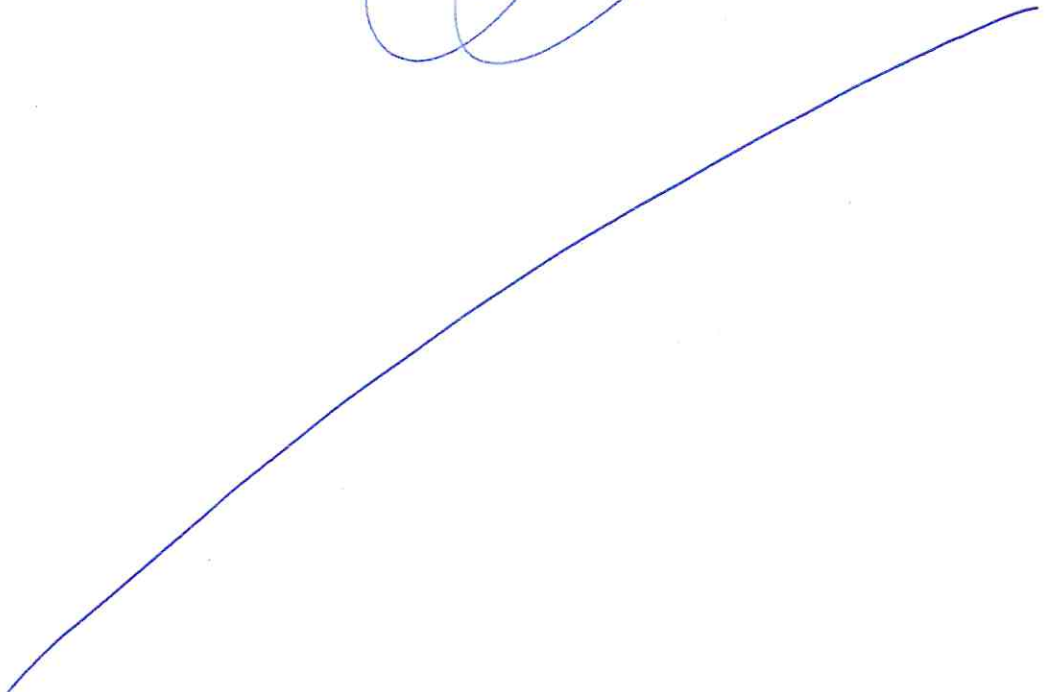


CP. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.



LIC. ALBERTO HERNANDEZ NAVARRETE
APODERADO LEGAL.



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE TRABAJO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEDICIÓN DE PERCEPCIONES SOBRE IMPUESTOS Y REDISTRIBUCIÓN". COLMEX-I3P-ADQ-02-21, QUE TUVO VERIFICATIVO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2021 EN EL AULA 5524 DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.